

AMPLÍAN RÉGIMEN AGRARIO Y MEJORAN BENEFICIOS LABORALES

Con fecha 29 de Diciembre de 2019 se publica el Decreto de Urgencia N° 043-2019, cuyo finalidad es mejorar las condiciones del Régimen de Promoción agrario

<p>Vigencia</p>	<p>Los beneficios establecidos en la Ley del Régimen Agrario se amplían hasta el 31 de diciembre de 2031.</p>
<p>Beneficios laborales de los trabajadores del régimen agrario</p>	<p>1. Remuneración Diaria: No menor a S/ 39.19, para aquellos trabajadores que laboren más de cuatro horas semanales en promedio, la cual se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remuneración Básica: No podrá ser menor a la Remuneración Mínima Vital (fijada a la fecha en S/ 930.00 mensuales). • Gratificaciones: Deberá ser equivalentes al 16.66% de la Remuneración Básica. • Compensación por Tiempo de Servicios: Deberá ser equivalente al 9.72% de la Remuneración Básica. <p>Los conceptos ante indicados deberán ser registrados en la planilla en forma independiente para su debida identificación.</p> <p>2. Descanso vacacional: Se incrementa de 15 a 30 días calendario.</p> <p>3. Indemnización por despido arbitrario: Se incrementa de 15 a 45 Remuneraciones Diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 360.</p> <p>4. Aportaciones a EsSalud: Se incrementa en forma gradual:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. -A partir del 01 de enero de 2020 – 6% II. -A partir del 01 de enero de 2025 – 7% III. -A partir del 01 de enero de 2027 – 8% IV. -A partir del 01 de enero de 2029 – 9%

Entrada en vigencia de la norma	01 de enero del 2020.
---------------------------------	-----------------------

Para acceder al decreto supremo ingrese al siguiente [enlace](#)

En caso de requerir mayor información contactar al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe